



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 083 2011 - GRC-GRDE

Callao, 15 JUN. 2011

VISTOS,

Con la conformidad del Gerente de Administración vía Proveído S/N y el Jefe de la Oficina de Logística, mediante informe N°446-2011-GRC/GA-OL de fecha 17 de Marzo del 2011, funcionarios que hacen suyo el Informe N°127-2011-GRC/GA-OL-LBS del 16 de marzo de 2011 de la encargada de determinar el Valor Referencial: El Memorandum N°1199-2011-GRC/GRPPAT del 01 de junio de 2011 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial;

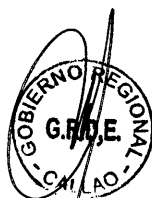
CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorandum N°419-2011-GRC/GRDE del 25 de Mayo de 2011, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial se asigne la Certificación de Crédito Presupuestario para la "Adquisición de Vehículo por Renovación".

Que, mediante el Informe N°127-2011-GRC/GA-OL-LBS, de fecha 16 de marzo de 2011, mediante el cual se ha elaborado el Estudio de Posibilidad que ofrece el mercado para la determinación del valor referencial para la Actividad "Estadística Regional de la Producción Agropecuaria" y en el cual en el ítem III.2) del citado informe se encuentra considerado la adquisición de la camioneta 4x2, adjunto al Informe N°446-2011-GRC/GA-OL del 17 de marzo de 2011, que da conformidad administrativa a dicho procedimiento;

Que, mediante Memorandum N°1199-2011-GRC/GRPPAT del 01 de junio de 2011 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial se expide la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición de vehículo por renovación por un monto de S/.63,648.00 (SESENTA Y TRES MIL SEICIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, la Ley N°29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, considera la adquisición de vehículo automotores con el objeto de renovar los vehículos que tengan una antigüedad igual o superior a 10 años, para el caso de las entidades que en el marco de sus funciones, desarrollen operaciones o actividades de campo, que requieran la renovación de los mismos; y



De conformidad a la facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N°200-2009-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 29 de abril de 2009, y a la modificatoria del artículo 1° de dicha Resolución, señalada en la Resolución Ejecutiva Regional N°000055-2011 del 13 de enero del 2011;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE, el Expediente Técnico para la "Adquisición de Vehículo por Renovación" camioneta 4x2, cuya atención se hará mediante la Certificación de Crédito Presupuestario por **S/63,648.00 (SESENTA Y TRES MIL SEICIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES)** con la siguiente estructura programática;

CADENA INSITUCIONAL		CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								CADENA DE GASTO						MONTO S/.
PLIEGO	UE.	FU	PRO	SPRO	ACT.	COMP.	META	Rb	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	
464	001	10	006	0008	1.000267	3.000693	00001	00	001	2	3	1	11	1	2	2,750.00
Nemo :0037										2	3	2	6	3	2	1,500.00
										2	3	2	6	3	3	120.00
										2	6	3	1	1	1	59,278.00
										TOTAL						63,648.00

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución, así como el Expediente Técnico aprobado, a la Gerencia de Administración para la convocatoria correspondiente.

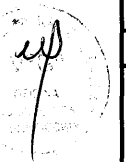
REGISTRE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANIEL ALBERTO BELLIDO MOY
Gerente Regional de Desarrollo Económico

**Presupuesto Analítico Desagregado
Adquisición de Vehículo por Renovación**

ITEM	RUBROS	Unidad	Cantidad	Precio Unitario S/.	Precio Total S/.
2.3.1.11.12	PARA VEHICULOS				2,750.00
	Gastos por la adquisición de servicio de mantenimiento, incluye repuestos y mano de obra para el servicio de 10, 000 km. para el vehículo camioneta 4x2 doble cabina, asignado al trabajo estadístico: recolección, almacenamiento, transformación y difusión de la información estadística	unidad	1	2,750.00	2,750.00
2.3.2.6.32	SEGURO DE VEHICULO				1,500.00
	Gastos por el pago del vehiculo por riesgos de sufrir algun accidente de circulacion para la camioneta 4x2 doble cabina, vehículo oficial de trabajo estadístico: recolección, almacenamiento, transformación y difusión de la información estadística, seguro por riesgos de sufrir algún accidente de circulación	seguro	1	1,500.00	1,500.00
2.3.2.6.33	SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES (SOAT)				120.00
	Gastos destinados a cubrir el seguro obligatorio de accidentes de tránsito, protección al conductor, acompañantes y terceros no ocupantes que sufran lesiones corporales o muertes como consecuencia de una accidente de tránsito (CAMIONETA 4X2 doble cabina)	unidad	1	120.00	120.00
2.6.3.1.11	PARA TRANSPORTE TERRESTRE				59,278.00
	Gastos por la adquisición de vehículo para transporte terrestre de camioneta 4x2 doble cabina, para el trabajo del personal que realiza actividad estadística en el campo de: recolección, Almacenamiento, transformación y difusión de la información estadística (según especificaciones técnicas)	unidad	1	59,278.00	59,278.00
TOTAL PRESUPUESTO S/.					63,648.00



CRONOGRAMA DE GASTOS MENSUALIZADO POR ESPECIFICA DE GASTO
Adquisición de Vehículo por Renovación

Generica y Especifica de Gasto		MESES												TOTAL
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
TOTAL GASTOS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,898.00	0.00	0.00	0.00	2,750.00	63,648.00
2.3.1.11.12	PARA VEHICULOS												2,750.00	2,750.00
2.3.2.6.32	SEGURO DE VEHICULO								1,500.00					1,500.00
2.3.2.6.33	SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES (SOAT)								120.00					120.00
2.6.3.1.11	PARA TRANSPORTE TERRESTRE								59,278.00					59,278.00

